

Aprobado un paquete de medidas de cheque para el impulso de la recuperación económica y el empleo

- Entre ellas destacan las destinadas al impulso de la rehabilitación de viviendas, a la puesta en marcha del programa de financiación directa del ICO a PYMES y autónomos, y al fomento de las empresas de servicios energéticos.
- Las medidas incidirán en el impulso de la actividad empresarial, el apoyo financiero a las Pymes, la protección de los ciudadanos más vulnerables a la situación económica y la modernización de los sectores energético y financiero.
- Se trata de medidas sobre las que se ha conseguido un amplio consenso en las negociaciones con los diferentes grupos parlamentarios iniciadas el pasado 1 de marzo.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo, un conjunto de iniciativas destinadas a reforzar la capacidad de nuestro tejido productivo con el objetivo de impulsar el crecimiento de la economía española y, con él, la creación de empleo, y de hacerlo sobre unas bases más sólidas y sostenibles, garantizando el apoyo de las instituciones públicas a ese crecimiento.

El contenido del Real Decreto Ley es el fruto de las negociaciones mantenidas por el Gobierno con los Grupos Parlamentarios en el transcurso de las últimas semanas y plasma los principales puntos de consenso sobre el documento de propuestas del Gobierno. Incorpora, además, las sugerencias de muchos de los partidos políticos.

Las medidas contenidas en este paquete legislativo se inscriben en el programa de trabajo de la Estrategia para una Economía Sostenible, presentada por el Presidente del Gobierno el pasado 2 de diciembre.

El Gobierno entiende que el Real Decreto Ley actúa sobre ámbitos en los que resulta de urgente necesidad la aprobación de reformas para afianzar la recuperación económica y favorecer la creación de empleo.

El Real Decreto Ley se estructura temáticamente en torno a seis ejes de actuación que persiguen el fomento de la rehabilitación de viviendas, la configuración de un marco más propicio para la actividad empresarial, el apoyo a las Pymes, la protección de los ciudadanos más vulnerables a la situación económica y la mejora del entorno regulatorio en los sectores energético y financiero.

Impulso a la rehabilitación de vivienda

Como Capítulo 1, el Real Decreto Ley incluye un conjunto de reformas destinadas a recuperar la actividad en el sector de la construcción por la vía, fundamentalmente del impulso fiscal a la rehabilitación de viviendas, contribuyendo además a la eficiencia y ahorro energético y propiciando incrementos en los niveles de empleo y actividad de un sector especialmente afectado por la crisis.

Dentro de este capítulo se incluye la creación de una nueva deducción temporal en el IRPF por las obras de mejora en la vivienda habitual que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que tengan por objeto, entre otros, la mejora de la eficiencia energética, la sustitución de instalaciones de suministros o la creación de infraestructuras que favorezcan la accesibilidad.

Permitirá deducirse el 10 por 100 de las cantidades invertidas, con un límite máximo anual de cuatro mil euros, a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 33.007 euros, y se reducirá progresivamente hasta los 53.007,20 euros de base imponible. El límite durante todos los años de vigencia de la norma es de doce mil euros por vivienda.

Por otra parte, se establece la aplicación de un tipo reducido de IVA para todo tipo de obras de renovación y reparación de vivienda realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012. También se amplía el concepto de rehabilitación estructural, tanto en el IVA, como en el Impuesto General Indirecto Canario, a través de la definición de obras análogas y conexas a las estructurales, lo que permitirá reducir los costes fiscales de esta actividad.

Estímulos para la actividad empresarial

Otro grupo de medidas están orientadas a favorecer la actividad empresarial a partir de reformas de carácter administrativo y fiscal. Dentro de este epígrafe destaca la reforma de la Ley de Contratos del Sector Público para permitir el mantenimiento de las relaciones contractuales con la Administración a las empresas que hayan solicitado la declaración voluntaria de concurso de acreedores, siempre que ésta haya adquirido eficacia a través de un convenio, así como la devolución de la garantía depositada por el contratista y la cesión del contrato cuando éste no pueda garantizar su ejecución. En este mismo sentido también se modifica la Ley de Subvenciones para permitir que las empresas que se declaren voluntariamente en concurso de acreedores puedan seguir percibiéndolas.

En el plano fiscal, se modifica la normativa del IVA y del Impuesto General Indirecto Canario con el objetivo de flexibilizar los requisitos para recuperar las cuotas repercutidas del impuesto en los casos de facturas total o parcialmente incobrables; y se prorroga para 2011 y 2012 la libertad de amortización de inversiones en el Impuesto de Sociedades siempre que se mantenga el empleo.

Las reformas en este campo alcanzan también a la Ley del Suelo para poder aplicar un coeficiente corrector vinculado con los precios de mercado en la valoración del suelo agrario y para extender hasta el final de 2011 la posibilidad de aplicación de la legislación anterior en la valoración de suelos definidos como urbanizables; a la regulación de los seguros de crédito a la exportación para que las coberturas otorgadas puedan instrumentarse mediante garantías o seguros de crédito, y a las tasas aeroportuarias.

Apoyo a Pymes

Las pequeñas y medianas empresas tienen una relevancia incuestionable dentro del tejido industrial español y, por esta razón, el Gobierno las ha situado desde un primer momento en el centro de su acción política contra la crisis económica. Este nuevo paquete de medidas busca fundamentalmente introducir nuevos mecanismos de apoyo financiero y reducir las cargas administrativas en el ámbito tributario.

Para paliar los problemas de acceso al crédito, se instruye al Instituto de Crédito Oficial para que agilice los procedimientos de licitación necesarios para la puesta en funcionamiento del programa de financiación directa a Pymes y autónomos de modo que esté operativo antes del 15 de junio de 2010. Además, el Real Decreto Ley flexibiliza el funcionamiento de los fondos de titulización de créditos a pequeñas y medianas empresas, los FTPYME, de forma que los fondos derivados de la titulización puedan destinarse a financiar activo circulante.

En el campo de la reducción de cargas administrativas, se modifica la Ley del Impuesto de Sociedades para exonerar de las obligaciones de documentación respecto a las operaciones vinculadas a las empresas de reducida dimensión cuando estas operaciones en su conjunto no superan la cuantía de cien mil euros por ejercicio. Esta exoneración no será operativa para las operaciones con paraísos fiscales.

Protección a los ciudadanos

La iniciativa aprobada hoy hace especial hincapié en la protección de los segmentos sociales más vulnerables y más expuestos a la crisis. Para intentar avanzar en este objetivo se eleva el umbral de inembargabilidad establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil en los casos en que el precio obtenido por la venta de la vivienda habitual hipotecada sea insuficiente para cubrir el crédito garantizado. Este umbral se eleva en un 10 por 100 sobre el actual, fijado en el Salario Mínimo Interprofesional, y se incrementa en un 20 por 100 adicional por cada miembro del núcleo familiar que no disponga de ingresos propios regulares, salario ni pensión.

Por otra parte, se establece un tipo superreducido de IVA del 4 por 100 para los servicios de atención a la dependencia prestados por empresas integradas dentro del Sistema Público de Autonomía y Atención a la Dependencia a través de plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de concursos administrativos. Se incluyen los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial.

La norma incluye la exención en el Impuesto sobre la Renta, con un límite de 1.500 euros, de las cantidades satisfechas por las empresas para desplazamientos entre la vivienda y el centro de trabajo en transporte público colectivo.

Medidas en el sector energético y financiero

Finalmente, el Real Decreto Ley de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo también incorpora actuaciones en sectores estratégicos de la economía española, como el energético y el financiero.

En el ámbito financiero, las modificaciones están orientadas a clarificar el régimen aplicable a los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) en aspectos relativos a su régimen de consolidación contable y de adhesión al Fondo de Garantía de Depósitos, con objeto de garantizar su seguridad jurídica; a reducir los plazos y trámites asociados al funcionamiento del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) para acelerar las reestructuraciones en el sector financiero, y a permitir que los fondos de titulización de activos se conviertan en titulares de los inmuebles, derechos y cantidades resultantes de los remates de los préstamos hipotecarios de los que son titulares como consecuencia de su titulización.

En lo que se refiere al sector energético, se incluyen medidas que tienen como objetivo crear las condiciones para impulsar las empresas de servicios energéticos, muy relevantes para la modernización del sector, así como otras relativas a la titulización del déficit de tarifa del sistema eléctrico y a la creación y regulación de la figura del gestor de recarga energética para impulsar el uso del vehículo eléctrico con una propuesta de tarifas "super-valle".

OBJETIVO

IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

31 medidas para afianzar la economía sobre bases sólidas y sostenibles

Fruto del consenso en las negociaciones con los distintos Grupos Parlamentarios.

Puesta en marcha inmediata para impulsar la rápida reactivación de la economía.

CONTENIDO

Seis ejes de actuación:

- Rehabilitación de viviendas
- Impulso de la actividad empresarial
- Apoyo a las pequeñas y medianas empresas
- Mayores garantías para ciudadanos y consumidores
- Mejoras en el sector energético
- Fortalecimiento del sector financiero

EJES DE ACTUACIÓN

REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

- Deducción extraordinaria en el IRPF por obras de mejora en la vivienda habitual.
 - " Para obras realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012.
 - " Eficiencia energética, sociedad de la información y accesibilidad.
 - " Hasta un 10% de la inversión con una base máxima de deducción de 4.000 € anuales (un máximo de 12.000 € por vivienda durante los años de aplicación de la deducción). Las cantidades no deducidas en el ejercicio por exceder de la base máxima de deducción podrán ser deducidas en los cuatro ejercicios siguientes.
- Ampliación del concepto de rehabilitación estructural y aplicación del tipo reducido del IVA para todo tipo de obras de mejora y rehabilitación.
 - " Incluye todo tipo de obras, no sólo las de albañilería.
 - " Tipo reducido para obras realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Medidas de carácter fiscal
 - " Flexibilización de los requisitos para recuperar el IVA en facturas no cobradas.
 - " Para las PYMEs se reduce de 1 año a 6 meses el plazo para recuperar el IVA de las facturas no cobradas.
 - " Prórroga para 2011-2012 de la libertad de amortización.

- Medidas de carácter administrativo

" Se permitirá a las empresas en concurso voluntario mantener las subvenciones públicas y sus contratos con la Administración, en determinadas condiciones.

- Medidas sectoriales

" Se habilitará a CESCE para otorgar cobertura mediante garantías.

" Prórroga de las reglas de valoración de suelo urbanizable.

" Reducción temporal del importe de tasas aeroportuarias y compromiso de reducción de los costes de navegación.

" A estas medidas se une el Real Decreto de Creación de la Comisión Interministerial de Política Industrial aprobado hoy en el Consejo de Ministros.

EJES DE ACTUACIÓN

IMPULSO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- Mandato para la puesta en marcha de línea ICO Directo, de préstamos directos a autónomos y PYMES, detallada en acuerdo adoptado hoy en el Consejo de Ministros:

" operaciones de financiación tanto de inversión como de liquidez

" con un importe máximo de 200.000 euros por grupo empresarial.

- A esta medida se le unen otros tres acuerdos adoptados hoy en Consejo de Ministros:

" Fortalecimiento de la colaboración con Sociedades de Garantía Recíproca a través de operaciones de avales y garantías compartidas.

" Ampliación de cobertura de riesgo en la línea ICO-Liquidez, para favorecer el acceso a financiación para circulante de las pequeñas y medianas empresas.

" Ampliación del apoyo financiero a promotores de VPO cuando ésta se destine a la venta, y no sólo al alquiler, como ocurre en la actualidad.

EJES DE ACTUACIÓN

APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (1/2)

- Simplificación para las PYMEs de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas de empresas de reducida dimensión, salvo las realizadas en paraísos fiscales.

- Se permitirá que los fondos obtenidos por la titulización de activos (FTPYME) se utilicen para la financiación de las necesidades de capital circulante.

EJES DE ACTUACIÓN

APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2/2)

- Aumento de las cantidades inembargables en la ejecución hipotecaria.

” El nuevo tope se sitúa en un 110% del salario mínimo interprofesional, y se incrementa un 20% adicional por cada miembro del núcleo familiar sin ingresos.

- Establecimiento del tipo superreducido del IVA (4%) para los servicios de atención a la dependencia en plazas concertadas o para precios derivados de concursos administrativos.
- Exención en el IRPF con un límite de 1.500€ de las cantidades satisfechas por las empresas para desplazamientos en transporte público de los trabajadores.
- Mayor protección de los inversores en ofertas de valores dirigidas al público en general.

EJES DE ACTUACIÓN

MAYORES GARANTÍAS PARA CIUDADANOS Y CONSUMIDORES

- Impulso del desarrollo del sector de empresas de servicios energéticos.
- Introducción de la figura del gestor de cargas, para facilitar el desarrollo del vehículo eléctrico.
- Se facilitará la titulización del déficit de tarifa eléctrica, garantizando la existencia de un mecanismo de financiación de los posibles desajustes transitorios en la liquidación.

EJES DE ACTUACIÓN

MEJORAS EN EL SECTOR ENERGETICO

- Clarificación del régimen aplicable a los sistemas institucionales de protección (SIP).
- Agilización de las actuaciones del FROB.
- Habilitación para que los fondos de titulización de activos puedan ser titulares de los inmuebles.